



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE  
TEMIXCO, MORELOS Y PROGRAMAS  
PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2019/07/22
Publicación	2019/12/18
Vigencia	2019/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos
Periódico Oficial	5766 "Tierra y Libertad"



Al margen superior derecho un logotipo que dice: Ayuntamiento 219-2021.- Temixco.- Trabajamos en comunidad por la grandeza de Temixco.

El Ayuntamiento de Temixco, Morelos, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 38, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y;

### CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2019, se realiza considerando lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como lo establecen los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, el Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12, y 14, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apega a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3.- Que los objetivos prioritarios de gasto del proyecto del presupuesto de egresos 2019, son la prestación de los servicios públicos de calidad, coadyuvar en la seguridad de los ciudadanos, implementar acciones culturales, fomentar el gasto de inversión, el crecimiento, el bienestar social y económico del Municipio de Temixco. Dar un seguimiento puntal a los recursos de los programas de inversión



con la finalidad de efficientar la aplicación de las fuentes de financiamiento federal y estatal, y con oportunidad reorientar recursos a proyectos prioritarios del municipio. Se busca fortalecer la articulación de acciones en las unidades administrativas para mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de la Administración Pública. Contar con sistemas de información armonizados atendido a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.- Que el propósito de este Acuerdo, es que esta Administración Municipal 2019 – 2021, promueva las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio, a efecto de que permitan lograr eficientes avances en la logro de los objetivos concretados por pueblo y gobierno y que se incorporarán en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, que favorecerán el fortalecimiento integral del desarrollo municipal.

5.- Que en la actualidad han sido emitidas diversas disposiciones normativas encaminadas a regular la facultad que poseen los entes públicos, como son los municipios, de administrar su hacienda, estableciendo para ellos los marcos regulatorios conforme al cual la autoridad municipal ejercerá legalmente la actividad presupuestaria, con el fin de lograr un manejo sostenible de sus finanzas públicas, por lo que, para una adecuada administración de los recursos públicos deberá de atenderse a los postulados y reglas previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las normas emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

6.- Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, el cual consigna un monto de \$421'429,740.00 (cuatrocientos veintiún millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), monto que está sustentado en el monto consignado en la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, aprobada por el Congreso del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Edilicio tiene a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, DEL ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2019, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las unidades administrativas deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 -2021.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Al Órgano Colegiado conformado por la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Regidores;
- II. Regidores: A los representantes populares integrantes del Ayuntamiento;
- III. Unidades Administrativas: a las Secretarías, Coordinaciones Generales, Direcciones y todas las áreas que formen parte de la estructura orgánica del municipio de Temixco;
- IV. Unidad Responsable del Gasto: a las Unidades Administrativas, en las que se desconcentra el ejercicio presupuestal y ejecutan, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
- V. Tesorería: a la Tesorería Municipal;
- VI. Clasificación por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra



información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad

VII. Clasificación Económica: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y jubilaciones, Participaciones;

VIII. Clasificación Administrativa: Tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas,;

IX. Clasificación Funcional del Gasto: Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

X. Clasificación Fuente de financiamiento: consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento

**Artículo 3.-** Los titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de su ejecución, comprobación, justificación ante la Tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que se estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto.

**Artículo 4.-** Los titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus funciones serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas de cada una de ellas para el año 2019, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 5.-** Queda prohibido a la Unidades Administrativas, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. No efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo, con excepción de los recursos que obedezcan a contratos multianuales como pólizas de seguros de bienes y personas,



arrendamiento de muebles e inmuebles, obras públicas, adquisiciones para los servicios de salud y seguridad pública, calificación de créditos de la deuda pública, así como gastos relativos a la alimentación del personal operativo de seguridad pública.

**Artículo 6.-** Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Unidades Administrativas, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados a la Sindicatura Municipal para su inventario, y sólo podrán destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

**Artículo 7.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**Artículo 8.-** Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes.

**Artículo 9.-** La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las unidades administrativas las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

**Artículo 10.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal y a la Tesorera Municipal para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del



balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio de Temixco, Morelos.

**Artículo 11.-** La ministración de fondos financieros a las Unidades Administrativas, será autorizada por la Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Presupuestario para el ejercicio 2019 y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del Municipio, encomendándose a la Tesorería del registro y control presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

**Artículo 12.-** La Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

**Artículo 13.-** Se faculta a la Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

**Artículo 14.-** En concordancia con la Ley de Ingresos se registraran como egreso los subsidios por pago anticipado de impuestos y derechos, los cuales se llevaran a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes así como para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos.

**Artículo 15.-** La Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al Ayuntamiento, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Unidades Administrativas, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.



**Artículo 16.-** La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la revisión financiera del ejercicio del presupuesto.

**Artículo 17.-** La Presidenta Municipal por conducto de la Dirección de Planeación, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de las Unidades Administrativas, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes.

**Artículo 18.-** De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2019, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, la Presidenta Municipal queda facultada para aplicarlas en gasto corriente para la ampliación de los proyectos o programas de inversión, previa autorización del Ayuntamiento.

**Artículo 19.-** El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la administración pública estatal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero

**Artículo 20.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, para que proceda a la enajenación de maquinaria, equipo de transporte, equipo y mobiliario obsoleto o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento.

**Artículo 21.-** Cuando sean necesarias para la buena marcha de los programas, solo la Presidenta Municipal, podrá modificar la estructura administrativa y financiera de los programas de las Unidades Administrativas, efectuando las reducciones y ampliaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Unidades Administrativas; estos movimientos serán reportados al Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

**Artículo 22.-** Las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice





con estricto apego a las Leyes correspondientes. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 23.-** Se refrendan los fondos por concepto de aportaciones federales y estatales, que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho y los años anteriores por los importes que reflejen los distintos saldos bancarios, los cuales se autoriza su aplicación para realizarse durante el ejercicio dos mil diecinueve, debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos, en la cuenta pública anual correspondiente.

### DE LAS EROGACIONES

**Artículo 24.-** Se aprueban las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos, que asciende a la cantidad de \$421'429,740.00 (cuatrocientos veintiún millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos; se distribuye de la siguiente manera:

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	IMPORTE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
TOTAL	421,429,740.00
SERVICIOS PERSONALES	223,202,810.79
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	97,381,736.97
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,787,810.40
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	36,807,051.31
SEGURIDAD SOCIAL	8,113,424.34
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	74,371,744.94
PREVISIONES	2,541,042.83
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	200,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	23,679,765.04
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,507,092.20
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,865,372.74
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	199,584.44
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,878,770.09



PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,388,520.40
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,855,339.26
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	637,571.67
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	200,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,147,514.24
SERVICIOS GENERALES	36,585,231.95
SERVICIOS BÁSICOS	14,412,035.68
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,385,497.46
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,586,146.07
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,543,439.73
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6,417,422.18
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	157,091.60
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	547,625.70
SERVICIOS OFICIALES	2,250,154.09
OTROS SERVICIOS GENERALES.	5,285,819.44
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,557,393.55
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	4,898,007.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	21,212,359.89
AYUDAS SOCIALES	8,295,804.23
PENSIONES Y JUBILACIONES	24,151,222.43
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,556,761.62
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,366,603.30
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	109,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,438,240.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	564,618.32
ACTIVOS INTANGIBLES	78,300.00
INVERSIÓN PÚBLICA	50,848,461.33
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	50,848,461.33
DEUDA PÚBLICA	22,999,315.72
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COSTOS POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00



ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	22,999,315.72
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019</b>	
<b>CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
Nombre	Anual
TOTAL GENERAL:	421,429,740.00
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	421,429,740.00
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	421,429,740.00
GOBIERNO MUNICIPAL	421,429,740.00
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	421,429,740.00
MUNICIPIO DE TEMIXCO	421,429,740.00
PM.- PRESIDENCIA MUNICIPAL	58,862,578.44
PM10.- OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	50,314,116.48
PM50.- DIRECCIÓN INSTANCIA DE LA MUJER	455,867.44
PM20.- SECRETARIA PARTICULAR	6,290,940.25
PM30.- VENTANILLA ÚNICA	471,256.47
PM40.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN	1,330,397.80
SA.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	19,584,978.72
SA10.-OFICINA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,177,152.45
SA20.- DIRECCIÓN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CABILDO (ACTAS Y ACUERDOS)	1,058,387.56
SA30.- OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4,473,430.60
SA40.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE	759,083.34
SA50.- DIRECCIÓN DE BUEN GOBIERNO	6,641,377.98
SA60.- DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	475,546.79
BS.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	12,522,521.53
BS10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	2,947,901.01
BS20.- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	846,428.82
BS30.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	7,117,819.68
BS40.- DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTES Y OFICIOS	1,157,423.79
BS50.- DIRECCIÓN DE JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA FÍSICA	452,948.23
CC.- COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADEMUN	1,250,185.07
CC10.- COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADEMUN	1,250,185.07
CE.- COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIALES	1,374,379.97
CE10.- COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIALES	1,374,379.97
CI.- COORDINACIÓN EJECUTIVA Y ENLACE INSTITUCIONAL	788,118.68
CI10.- COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA Y ENLACE INSTITUCIONAL	788,118.68



CM.- CONTRALORÍA MUNICIPAL	3,034,269.14
CM10.- OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,860,723.15
CM20.- DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	394,339.05
CM30.- DIRECCIÓN DE AUDITORIAS	390,138.63
CM40.- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA FUNCIÓN PUBLICA	389,068.31
CP.- COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DEL BIENESTAR	1,114,759.24
CP10.- COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DEL BIENESTAR	1,114,759.24
CR.- COORDINACIÓN GENERAL DE RECICLAJE Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS AMBIENTALES SOLIDOS	31,260,960.77
CR10.- OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECICLAJE Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS AMBIENTALES SOLIDOS	1,692,964.88
CR20.- DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO, RECOLECCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS AMBIENTALES SOLIDOS	29,567,995.89
CS.- COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD	6,065,820.02
CS10.- OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD	6,065,820.02
DE.- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	17,613,071.16
DE10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	3,485,208.04
DE20.- DIRECCIÓN DE FOMENTO EMPRESARIAL Y TURISMO	1,019,589.06
DE30.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	10,093,802.82
DE40.- DIRECCIÓN DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS	3,014,471.24
OM.- OFICIALÍA MAYOR	59,980,976.47
OM10.- OFICINA DE OFICIALÍA MAYOR	43,551,426.50
OM20.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	2,286,241.46
OM30.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	11,762,449.68
OM40.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS	2,380,858.83
OP.- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	63,347,401.53
OP10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	42,526,298.43
OP20.- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	17,293,111.97
OP30.- DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO	1,183,371.24
OP40.- DIRECCIÓN DE SUPERINTENDENCIA	2,344,619.89
SE.- SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA	54,146,459.14
SE10.- OFICINA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA	12,387,103.32
SE20.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	526,239.81
SE30.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	946,731.71



SE40.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	998,336.97
SE50.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	31,678,379.77
SE60.- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	6,648,256.34
SE70.- DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO, SUPERVISIÓN, VINCULACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA	961,411.22
SI.- SINDICATURA	19,272,146.50
SI10.- OFICINA DE LA SINDICATURA	4,341,806.19
SI20.- CONSEJERÍA JURÍDICA	14,930,340.31
SP.- SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	27,131,007.56
SP10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	6,781,934.15
SP20.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO A LA IMAGEN URBANA, BALIZAMIENTO Y PANTEONES	4,993,086.82
SP30.- DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	15,355,986.59
SU.- SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	5,516,106.70
SU10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1,498,469.95
SU20.- DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO Y REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA	2,662,271.33
SU30.- DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	1,355,365.42
TM.- TESORERÍA MUNICIPAL	19,733,100.20
TM10.- OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	5,116,152.08
TM20.- DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES	1,395,520.46
TM30.- DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO	4,927,461.32
TM40.- DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	3,189,769.70
TM50.- DIRECCIÓN DE FINANZAS	5,104,196.64
RG. REGIDURÍAS	18,830,899.16
RG10.- REGIDURÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO Y COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2,854,232.98
RG20.- REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,359,911.44
RG30.- REGIDURÍA EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ASUNTOS DE LA JUVENTUD, ASUNTOS INDÍGENAS Y COLONIAS Y POBLADOS	2,017,121.50
RG40.- REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y TURISMO	2,432,825.14
RG50.-REGIDURIA DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS	3,285,243.47
RG60.- REGIDURÍA DE DERECHOS HUMANOS, GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL	2,141,367.25



RG70.- REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	2,740,197.38
--	--------------

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	
Nombre	Anual
TOTAL GENERAL:	421,429,740.00
GOBIERNO	268,616,900.57
DESARROLLO SOCIAL	130,873,626.00
DESARROLLO ECONÓMICO	21,332,788.53
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	606,424.90

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	421,429,740.00
GASTO CORRIENTE	317,873,978.90
GASTO DE CAPITAL	56,405,222.95
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	22,999,315.72
PENSIONES Y JUBILACIONES	24,151,222.43

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
Nombre	Anual
TOTAL GENERAL:	421,429,740.00
NO ETIQUETADO	287,242,140.00



RECURSOS FISCALES	
RECURSOS FISCALES 2019	158,281,500.00
RECURSOS FEDERALES	
RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2019	128,960,640.00
ETIQUETADO	134,187,600.00
RECURSOS FEDERALES	0.00
RAMO 33. FISDMF 2019 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	36,525,310.56
RAMO 33. FORTAMUNDF 2019 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	76,542,592.90
CONVENIOS	13,635,968.00
FAEDE 2019 FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	7,483,728.54

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICO	
Nombre	Anual
TOTAL GENERAL:	421,429,740.00
GOBIERNO	247,212,291.25
LEGISLACIÓN	18,830,899.16
LEGISLACIÓN	18,830,899.16
REPRESENTACIÓN POPULAR DEL AYUNTAMIENTO Y COADYUVANCIA EN DIVERSOS PROGRAMAS	18,830,899.16
JUSTICIA	4,817,352.98
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	4,341,806.19
REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO	4,341,806.19
DERECHOS HUMANOS	475,546.79
DERECHOS HUMANOS	475,546.79
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	70,230,525.98
PRESIDENCIA / GUBERNATURA	28,685,374.57



TALENTO TEMIXCO	28,685,374.57
POLÍTICA INTERIOR	23,580,541.96
GOBERNANZA DEMOCRÁTICA	6,177,152.45
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACTAS DE CABILDO	1,058,387.56
GOBERNABILIDAD Y ESTABILIDAD SOCIAL	6,641,377.98
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROYECTOS	1,250,185.07
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6,290,940.25
CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL	1,374,379.97
COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA Y ENLACE INSTITUCIONAL	788,118.68
FUNCIÓN PÚBLICA	3,034,269.14
COORDINAR LAS ACCIONES DE LAS DIRECCIONES ADSCRITAS A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, VERIFICANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN APOYO LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN.	1,860,723.15
PROMOVER LA CULTURA DE LA DENUNCIA PARA EVITAR ACTOS DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES.	394,339.05
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL INTERNO. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.	390,138.63
ESTABLECER PROGRAMA DE DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS POR CONDUCTAS PROHIBIDAS EN LA LEY.	389,068.31
ASUNTOS JURÍDICOS	14,930,340.31
PROCURACIÓN DE JUSTICIA	14,930,340.31
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	18,362,526.39
ASUNTOS HACENDARIOS	18,362,526.39
FINANZAS PUBLICAS COHERENTES	3,745,578.27
SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES Y CUMPLIMIENTO DE INFORMES.	1,395,520.46
PROGRAMA DE VERIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PLANEACIÓN CON EL PERSONAL DEL ÁREA PARA EFICIENTE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS;	4,927,461.32
FORTALECER LA RECAUDACIÓN, Y APLICACIÓN DE RECURSOS.	5,104,196.64
ARMONIZACIÓN CONTABLE, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y CONTROL PRESUPUESTAL.	3,189,769.70
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	54,905,542.48
PROTECCIÓN CIVIL	759,083.34
PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE	759,083.34
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	54,146,459.14
PROPORCIONAR ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DEMÁS	54,146,459.14





ACTIVIDADES INHERENTES A LA PROTECCIÓN CIUDADANA	
OTROS SERVICIOS GENERALES	80,065,444.26
SERVICIOS REGIONALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	54,583,824.03
POTENCIALIZAR EL PERFIL DE CADA SERVIDOR PUBLICO	19,400,204.07
VENTANILLA ÚNICA	471,256.47
CONTROL DE RECURSOS MATERIALES	11,762,449.68
CAMPAÑAS DE MATRIMONIOS GRATUITOS Y REGISTROS DE NACIMIENTO	4,473,430.60
PROPUESTAS TÉCNICAS DE OBRAS	17,293,111.97
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS DE OBRA	1,183,371.24
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	1,330,397.80
DIFUSIÓN E INNOVACIÓN E IMAGEN DE BUEN GOBIERNO	1,330,397.80
OTROS	24,151,222.43
JUBILADOS Y PENSIONADOS	24,151,222.43
DESARROLLO SOCIAL	128,937,961.58
PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,355,365.42
OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,355,365.42
FORMULAR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO MUNICIPAL (POET); PROGRAMA DE PROTECCIÓN PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; REFORESTACIÓN EN ZONAS URBANAS CON UN ENFOQUE DE EMBELLECIMIENTO ESCÉNICO CON ARBOLE Y ARBUSTOS NATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES; PLANTEAMIENTO DE CERCOS VIVOS EN EL PERÍMETRO DE PARCELAS DE CULTIVO EJIDALES Y COMUNALES; CAMPAÑA PERMANENTE ADOPTA UN ÁRBOL Y REFORESTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	1,355,365.42
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	112,788,584.44
URBANIZACIÓN	49,031,659.60
IMPULSO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO	1,498,469.95
PROGRAMA DE ESTILOS FISCALES A LA VIVIENDA SUSTENTABLE; PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO; PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	2,662,271.33
PROGRAMA PERMANENTE DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	2,344,619.89
EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO	42,526,298.43
DESARROLLO COMUNITARIO	32,375,720.01
VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DEL BIENESTAR PARA LOS TEMISQUENSES	1,114,759.24
POR UN TEMIXCO LIMPIO; PRODUCCIÓN DE COMPOSTAS Y PLATAS DE ORNATO; Y CONCIENTIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CUIDADO AMBIENTAL	1,692,964.88



RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS POR REGIONES; CENTRO DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL; PROGRAMA DE RECICLAJE Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS	29,567,995.89
ALUMBRADO PÚBLICO	15,355,986.59
TEMIXCO ILUMINADO	15,355,986.59
SERVICIOS COMUNALES	11,775,020.97
TEMIXCO CRECIENDO	4,993,086.82
TEMIXCO CRECIENDO	6,781,934.15
DESARROLLO REGIONAL	4,250,197.27
OPERATIVIDAD DE LA SECRETARIA	2,947,901.01
PROGRAMAS SOCIALES Y ENLACE MUNICIPAL Y CAPACITACIÓN DE AUTOEMPLEO	846,428.82
EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	455,867.44
SALUD	6,065,820.02
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	6,065,820.02
AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LOS CENTROS DE SALUD QUE EXISTEN EN TEMIXCO, INSTALACIÓN DE CASAS DE LA SALUD Y PROMOCIÓN PARA AFILIACIÓN AL SEGURO POPULAR	6,065,820.02
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	1,610,372.02
DEPORTE Y RECREACIÓN	452,948.23
DEPORTE ES TEMIXCO; JUVENTUD Y MIS DERECHOS Y CAMINA Y MUEVE POR TEMIXCO	452,948.23
CULTURA	1,157,423.79
TALENTO TEMIXCO FORMACIÓN Y CREACIÓN; LA GRANDEZA DE TEMIXCO DIFUSIÓN CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES Y OFICIOS	1,157,423.79
OTROS ASUNTOS SOCIALES	7,117,819.68
OTROS ASUNTOS SOCIALES	7,117,819.68
BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR Y PROGRAMAS SOCIALES Y ENLACE MUNICIPAL	7,117,819.68
DESARROLLO ECONÓMICO	22,280,171.45
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	9,805,509.80
ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	7,519,268.34
SISTEMA BIOLÓGICO DE RECUPERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES; Y ORGANIZACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES INVOLUCRADOS EN EL SECTOR ECONÓMICO	3,485,208.04
IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA, A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE INSPECCIONAR LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO.	3,014,471.24
FOMENTO EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO AL TURISMO	1,019,589.06
ASUNTOS LABORALES GENERALES	2,286,241.46
ARMONIZAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN	2,286,241.46
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	10,093,802.82
AGROPECUARIA	10,093,802.82
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE SISTEMAS PRODUCTO	10,093,802.82



INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	2,380,858.83
DESARROLLO TECNOLÓGICO	2,380,858.83
PROGRAMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (FIREWALL) Y COBERTURA TOTAL DE LA RED INFORMÁTICA EN EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO	2,380,858.83
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	22,999,315.72
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	22,999,315.72
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	22,999,315.72
ADEFAS	22,999,315.72

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA	
Nombre	Anual
TOTAL DEL GASTO:	421,429,740.00
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	0.00
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	253,215,101.10
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	240,768,371.44
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	4,927,461.32
PROMOCIÓN Y FOMENTO	7,519,268.34
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	66,917,641.61
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	56,368,613.07
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	10,549,028.54
OBLIGACIONES	24,151,222.43
PENSIONES Y JUBILACIONES	24,151,222.43
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	77,145,774.86
GASTO FEDERALIZADO	54,146,459.14
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	22,999,315.72

Se aprueban los programas presupuestarios del ejercicio 2019, de las unidades administrativas que integran el gobierno municipal 2019-2021.

Informe sobre Estudios Actuariales.



**Artículo 25.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, la Oficialía Mayor ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, de acuerdo al formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjunta a este Acuerdo.

### DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 26.-** En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

NP	NOMBRE DE LA PLAZA	NÚM. DE PLAZAS
1	SECRETARIO "A"	1
2	SECRETARIO "B"	8
3	CONSEJERO JURÍDICO	1
4	SECRETARIO PARTICULAR	1
5	COORDINACIÓN GENERAL	6
6	DIRECTOR	32
7	ASESOR JURÍDICO	1
8	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1
9	JEFE DE DEPARTAMENTO	47
10	ASESOR	45
11	JUEZ CÍVICO	3
12	JUEZ DE PAZ	1
13	ALCAIDE	1
14	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	21
15	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	25
16	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	28
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	67
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	110
19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	75
20	AUXILIAR DE SERVICIOS "A"	90



21	AUXILIAR DE SERVICIOS "B"	10
22	AUXILIAR DE SERVICIOS "C"	13
23	EJECUTOR FISCAL	5
24	COORDINADOR OPERATIVO	4
25	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4
26	COORDINADOR DEL PAE	3
27	OPERATIVO	10
28	CRONISTA	1
29	INSPECTOR	5
	TOTAL	619

**Plantilla de Personal S.T.S.H.A. Y O.D.M.T.M. Ejercicio 2019**

NP	NOMBRE DE LA PLAZA	NÚM. DE PLAZAS
1	AUX. ADVO. ESPECIALIZADO "A"	7
2	AUX. DE OP. EN CAPACITACIÓN	13
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	16
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	49
5	AUXILIAR DE OPERACIÓN "A"	56
6	BIBLIOTECARIA "A"	17
7	CHOFER "A"	11
8	CHOFER "B"	1
9	INTENDENTE "A"	13
10	OPERADOR "A"	4
	TOTAL PLAZAS	187

**Plantilla de Personal S.A.T.U.H.A. Y O.D.M.T.M. Ejercicio 2019**

NP	NOMBRE DE LA PLAZA	NÚM. DE PLAZAS
1	ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	4
2	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	2
3	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	43
4	AUX. OPERACIÓN EN CAPAC	1



5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	10
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	3
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	10
8	AUXILIAR DE CAMPO "A"	5
9	AUXILIAR DE CAMPO "B"	3
10	AUXILIAR DE CAMPO "C"	13
11	AUXILIAR DE OPERACIÓN "A"	1
12	BIBLIOTECARIA "A"	2
13	BIBLIOTECARIA "B"	1
14	CHOFER "A"	6
15	ESPECIALISTA "B"	1
16	OPERADOR "A"	3
17	OPERADOR "B"	5
	<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>113</b>

**Plantilla de Personal Seguridad Pública Ejercicio 2019**

NP	NOMBRE DE LA PLAZA	NÚM. DE PLAZAS
1	AUXILIAR DE SERVICIOS A	10
2	AUXILIAR DE SERVICIOS B	5
3	AUXILIAR DE SERVICIOS C	5
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	10
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	20
6	AUXILIAR ADVO. ESPECIALIZADO "A"	5
7	ASPIRANTE A POLICÍA	30
8	POLICÍA OFICIAL	2
9	POLICÍA	162
10	POLICÍA 3º	54
11	POLICÍA 2º	18
12	POLICÍA 1º	6
13	SECRETARIO	1



14	DIRECTOR	6
15	JEFE DE DEPARTAMENTO	4
16	BOMBERO	40
17	INSPECTOR	25
18	SUBOFICIAL	2
	TOTAL DE PLAZAS	405

Artículo 27.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos.

**Tabulador de Sueldos Ayuntamiento de Temixco**

PUESTO		SUELDO QUINCENAL	
		BRUTO	NETO
SECRETARIO	A	24,449.21	19,500.00
	B	21,592.07	17,500.00
COORDINADOR GENERAL		20,877.78	17,000.00
DIRECTOR	A	12,312.67	10,500.00
	B	9,642.27	8,400.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	A	7,862.01	7,000.00
	B	7,226.20	6,500.00
	C	6,599.40	6,000.00
CONSEJERO JURÍDICO		21,592.07	17,500.00
ASESOR JURÍDICO DE SINDICATURA		12,312.67	10,500.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		9,642.27	10,500.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		7,862.01	7,000.00
COORDINADOR OPERATIVO		7,226.20	6,500.00



COORDINADOR DEL PAE		6,599.40	6,000.00
ASESOR	A	7,862.01	7,000.00
	B	6,599.40	6,000.00
JUEZ CÍVICO		5,391.00	5,000.00
JUEZ DE PAZ		5,391.00	5,000.00
ALCAIDE		5,391.00	5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESPECIALIZADO A	5,990.23	5,500.00
	ESPECIALIZADO B	5,391.00	5,000.00
	ESPECIALIZADO C	4,814.04	4,500.00
	A	4,110.67	4,000.00
	B	3,526.57	3,500.00
	C	2,932.36	3,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	A	2,932.36	3,000.00
	B	2,718.69	2,800.00
	C	2,385.26	2,500.00
EJECUTOR FISCAL		4,110.67	4,000.00
INSPECTOR		4,110.67	4,000.00
OPERATIVO		1,316.67	1,500.00
CRONISTA		5,391.00	5,000.00

**Tabulador de Sueldos Seguridad Pública**

PLAZA	SUELDO QUINCENAL	
	BRUTO	NETO
CONTRATOS SEGURIDAD PÚBLICA		
ASPIRANTE A POLICÍA	3,000.00	2,926.48
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B 3,710.00	3,411.41





	C	4,500.00	4,071.23
<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>			
BOMBERO	A	4,806.51	4,520.49
	B	4,076.76	4,017.53
	C	3,498.74	3,517.32
INSPECTOR	A	4,806.51	4,520.49
	B	4,076.76	4,017.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESPECIALIZADO A	5,990.23	5,500.00
	C	4,500.00	4,220.13
	B	3,710.00	3,663.48
AUXILIAR DE SERVICIOS	A	2,932.36	3,000.00
	B	2,718.69	2,800.00
	C	2,385.26	2,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	A	7,862.01	7,000.00
	B	7,226.20	6,500.00
	C	6,599.40	6,000.00
DIRECTOR	A	12,312.67	10,500.00
	B	9,642.27	8,400.00
SECRETARIO	B	21,592.07	17,500.00
POLICÍA		4,865.75	4,809.34
POLICÍA 3°		5,838.89	5,556.67
POLICÍA 2°		7,006.67	6,689.97
POLICÍA 1°		8,408.00	7,976.08
SUBOFICIAL		10,089.61	9,341.58
POLICÍA OFICIAL		4,447.50	4,327.38

### DE LOS MONTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIONES

**Artículo 28.-** Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Unidades Administrativas cuando utilicen Recursos Propios y del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo 3 Ramo 33), serán los siguientes:



PROCEDIMIENTO	CADA OBRA PODRÁ ADJUDICARSE	SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS
Adjudicación directa	1,293,000.00	450,000.00
Invitación a cuando menos 3 personas	1,293,000.01 hasta 5,500,000.00	450,000.01 hasta 2,500,000.00
Licitación pública	Más de 5,500,000.00	Más de 2,500,000.00

Nota: Los montos establecidos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

**Artículo 29.-** Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, los montos mínimos y máximos para cada uno de los procedimientos de Licitación Pública, Concurso mediante la Invitación Restringida a por lo menos tres proveedores y Adjudicación Directa, serán los siguientes:

Monto mínimo (\$)	Monto máximo (\$)	Procedimiento
De 1.00 a	300,000.00	Adjudicación directa.
De 300,000.01 a	600,000.00	Invitación restringida con invitación a cuando menos tres proveedores.
De 600,000.01 a	1'000,000.00	Concurso mediante invitación a por lo menos cinco proveedores.
De 1'000,000.01	En adelante	Licitación pública.

Asimismo, con fundamento en el artículo 82, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, las Garantías del Cumplimiento de los Contratos que menciona el artículo 80, fracción III, de este Reglamento; solo aplicaran para los Contratos producto de los Procedimientos de Licitación Pública que realice el Comité de Adquisiciones en el Ayuntamiento de Temixco, dejando fuera de esta obligación de Garantía del Cumplimiento a los Procedimientos de Adjudicación directa, Invitación restringida a cuando menos tres proveedores y Concurso mediante invitación a por lo menos cinco proveedores.

### CRITERIOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA



**Artículo 30.-** De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de egresos del ejercicio 2018 y las proyecciones de egresos del ejercicio 2020 de las finanzas públicas del Municipio.

MUNICIPIO DE TEMIXCO Resultados de Egresos LDF (PESOS)		
CONCEPTO (b)	2018 (c)	2019 Ejercicio Vigente (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	125,709,969.92	287,242,140.00
A. Servicios Personales	26,997,141.54	177,574,506.87
B. Materiales y Suministros	13,772,517.51	14,454,816.69
C. Servicios Generales	25,673,418.87	22,261,545.65
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,096,826.65	44,554,435.58
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	651,577.79	5,316,761.62
F. Inversión Pública	3,476,927.75	687,182.77
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	27,041,559.81	22,392,890.82
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	317,758,202.15	134,187,600.00
A. Servicios Personales	193,760,238.71	45,628,303.92
B. Materiales y Suministros	10,011,416.03	9,224,948.35
C. Servicios Generales	34,539,776.87	14,323,686.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,647,671.90	14,002,957.97
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,200,006.99	240,000.00
F. Inversión Pública	12,879,740.37	50,161,278.56
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	719,351.28	606,424.90
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	443,468,172.07	421,429,740.00
Los importes corresponden a los egresos totales devengados.		



MUNICIPIO DE TEMIXCO Proyecciones de Egresos LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO (b)	2019 Ejercicio Vigente (c)	2020 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	287,242,140.00	308,785,300.50
A. Servicios Personales	177,574,506.87	190,892,594.89
B. Materiales y Suministros	14,454,816.69	15,538,927.94
C. Servicios Generales	22,261,545.65	23,931,161.57
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,554,435.58	47,896,018.25
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,316,761.62	5,715,518.74
F. Inversión Pública	687,182.77	738,721.48
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	22,392,890.82	24,072,357.63
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	134,187,600.00	144,251,670.00
A. Servicios Personales	45,628,303.92	49,050,426.71
B. Materiales y Suministros	9,224,948.35	9,916,819.48
C. Servicios Generales	14,323,686.30	15,397,962.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,002,957.97	15,053,179.82
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,000.00	258,000.00
F. Inversión Pública	50,161,278.56	53,923,374.45
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	606,424.90	651,906.77
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	421,429,740.00	453,036,970.50

### DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

**Artículo 31.-** Para dar cumplimiento a lo establecido por el 34, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se aprueban, las Reglas de Comprobación del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, para el Municipio de Temixco, Morelos, que se adjuntan a esta Acta y que forman parte integrante de este acuerdo.



**Artículo 32.-** Se aprueban todos los gastos ejecutados por las unidades administrativas, realizados con anterioridad a la aprobación del presupuesto de egresos 2019.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con efecto retroactivo al día 1 de enero del año 2019 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Infórmese al Titular del Poder Ejecutivo, al Honorable Congreso del Estado y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.

**TERCERO.-** Dentro de un término que no exceda los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos, se deberán adecuar los programas de las Unidades Administrativas para el ejercicio fiscal 2019, que integran la Administración Pública Municipal, conforme al monto del Presupuesto de Egresos que les fue autorizado por el Cabildo.

**CUARTO.-** El municipio de Temixco, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**QUINTO.-** El municipio de Temixco, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo, en su respectiva página de Internet, el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante



la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Salón de Cabildos, en Temixco, Morelos, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**LIC. EN E.S. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**C. ÁNGEL CORTEZ RUÍZ**  
**REGIDORA YURIDIA JANET PÉREZ LÓPEZ**  
**REGIDORA SILVIA FLORES MUJICA**  
**REGIDOR DEREK EDUARDO GORDILLO OLIVEROS**  
**REGIDORA DAMARIS ROMERO HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA**  
**REGIDOR CARLOS FERNANDO ARENAS RANGEL**  
**REGIDOR SALVADOR SOLANO DÍAZ**  
**LIC. MARIELA ROJAS DEMÉDICIS**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**C.P. ROSA ICELA GÓMEZ DÍAZ**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**C.P. KARINA LINARES CHÁVEZ**  
**DIRECTORA DE CONTABILIDAD**  
**RÚBRICAS.**